**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES - CALDAS**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA EN EL HOGAR DONDE VIVE LA PRESUNTA INTERDICTA**

Manizales,primero (01) de abril de dos mil diecinueve (2019).

**Proceso** : INTERDICCIÓN JUDICIAL POR

DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

**Radicado** : 17001-31-10-007-2019-00022-00

**Solicitante**  : FABIO MESA GOZÁLEZ

**P. Interdicto** : EUGENIO MESA GONZÁLEZ

**OBJETIVO**

Visita social (SIC) al hogar donde se encuentra el señor EUGENIO MESA GONZÁLEZ, a fin de establecer las condiciones de todo orden que lo rodea.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Visita domiciliaria a la dirección suministrada del señor EUGENIO MESA GONZÁLEZ -presunto interdicto-. Entrevista semi-estructurada, estructurada e informal con el peticionario y sobrina solicitante a Curadora.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto. Sistematización de la información.

**ANTECEDENTES**

Los señores SAMUEL MESA FRANCO y FABIOLA GONZÁLEZ DE MESA dentro de su matrimonio entre otros hijo procrearon a **EUGENIO MESA GONZÁLEZ** nacido el 09 de octubre de 1958. Hasta la adolescencia se comportaba como un padre de condiciones físicas y mentales normales, una vez entro en la transición de la adolescencia a la adultez se tornó ensimismado, poco a poco disminuyó su comunicación con las demás personas, empezó a hablar entrecortadamente, tenía momentos en que hablaba y se reía solo, lo que se hacía más frecuente con el pasar de los años. Hace 15 años se volvió agresivo, agredía a las personas física y verbalmente así como a los familiares que vivían con él. Con el tratamiento clínico se volvió hipocondriaco. Actualmente cuando habla lo hace murmurando o susurrando. Su diagnóstico es de Esquizofrenia Paranoide, de estado civil soltero, sin hijos. Hace años vive con su hermana ROSA ELENA quien además de cuidar de él físicamente le proporciona el sustento económico, no tiene bienes de fortuna. Sus hermanos están de acuerdo al sugerir como guardador del presunto interdicto a su sobrina **ADRIANA MARÍA QUICENO MESA** para que se encargue de cuidarlo, gestionar citas médicas y demás diligencias en su favor y además de los bienes que eventualmente llegue a tener.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre : ADRIANA MARÍA QUICENO MESA

Cédula de ciudadanía : 30304925

Parentesco con el P. Interdicto : Sobrina por línea materna

Domicilio : Carrera 24 Nro. 15 - 19

Barrio San Antonio

Celular 313 840 66 30

**IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INTERDICTO**

Nombre : EUGENIO MESA GONZÁLEZ

Fecha de nacimiento : 09 de octubre de 1958

Edad : 60 años

Diagnóstico médico : Esquizofrenia Paranoide

Desde cuando padece la enfermedad: Más o menos 30 años se le manifestó la

Enfermedad, en tratamiento hace 25

Años.

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Tres (3)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (Presunta Interdicta) | Estado civil | Estudios | Ocupación |
| Rosa Elena Mesa González | 68 | Hermana | Soltera | Universitarios Licenciado física y matemáticas | Ama de casa |
| Felipe Mesa | 62 | Hermano | Soltero | Universitarios Publicista | Trabajo  Independiente |
| Eugenio Mesa | 60 | Presunto Interdicto | Soltero | Bachiller | Ninguna |

La sobrina ADRIANA MARÍA QUICENO MESA es hija de MARÍA NADEZDA MESA GONZÁLEZ hermana mayor del presunto interdicto, sobrina quien aunque no reside bajo el mismo techo con EUGENIO lo visita constantemente.

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportantes al ingreso familiar : Pensión de la hermana $1.500.000

Sueldo del hermano $1.500.000

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa **XXXXXXXX**

Tenencia : Familiar

Distribución : Sala-comedor, sala de estar, 4 alcobas

Independientes, 2 baños completos, un sanitario

Cocina, patio de ropas,

El Interdicto comparte la habitación

Si \_\_\_\_ No **XXXXX** Con quién? \_\_\_\_\_\_

Estado de conservación : Construcción en material

Pisos en cerámica

Condiciones higiénicas : Adecuadas **XXX**  Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua $102.000

Luz $93.000

Triple play $180.000

Gas natural $72.000

**$447.000**

Mercado **$800.000**

Gastos del P. Interdicto : Aseo personal $100.000

Salud $107.000

**$207.000**

Total general : **$1.454.000**

El Presunto Interdicta posee bienes : Cuota parte casa familiar

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Según el hermano solicitante FABIO MESA GONZÁLEZ las relaciones entre hermanos han sido buenas, con la sobrina entrevistada ADRIANA MARÍA quien lo visita frecuentemente, han sido muy cercanos dado la familiaridad que mantienen. Cuando EUGENIO ha requerido de protección, diligencias y controles médicos está dispuesta a atenderlo.

Personas que han asumido el cuidado personal del Interdicto: Siempre ha vivido con su hermana ROSA ELENA quien lo ha cuidado y estado pendiente de él, también le provee el sustento.

Sentimientos hacía el P. Interdicto: Su sobrina le tiene amor, lo ha cuidado cuando ha sido necesario y ha estado atenta a sus problemas de salud.

Comportamiento del Presunto Interdicto: Calmado, poco comunicativo.

Cuenta con seguridad social o servicios de salud? Si, Salud Total No \_\_\_\_\_\_\_

Está medicado, quien le suministra los medicamentos o cómo los adquiere? Sí, se los proporciona la Eps. Toma tres (3) medicamentos psiquiátricos en la mañana, por la tarde y para dormir.

Actividades que puede desarrollar: Leer y caminar

Rutina : Se levanta a las 8:00, se baña, se viste,

Desayuna a las 9:00 a.m.,

Sale a dar vueltas desde su casa en San

Antonio hasta Campohermoso, a las12:00

Almuerza. Por las tardes ve televisión, hace

Deportes.

Los martes de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. asiste a

Chirimía donde toca la percusión, a veces

Hacen presentaciones culturales

Por qué considera se le puede nombrar a usted como curadora de su tío EUGENIO MESA GONZÁLEZ? Porque sus hermanos -es decir su mamá y sus tíos- consideraron era la más indicada para cuidarlo así como para hacer las diligencias y trámites que requiriera.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

El señor **EUGENIO MESA GONZÁLEZ** presuntamente en estado de discapacidad nació el 09 de octubre de 1958, cuenta con 60 años de edad, según diagnóstico de médico psiquiatra presenta Esquizofrenia Paranoide, enfermedad mental que al parecer hace más o menos 30 años se le empezó a manifestar y en tratamiento hace 25 años.

Con respecto a las circunstancias familiares que han rodeado al presunto interdicto se conoció que reside con sus hermanos ROSA ELENA y FELIPE MESA GONZÁLEZ en su orden de 68 y 62 años de edad, la primera dedicada a labores del hogar y el señor trabaja como independiente.

El pretenso incapaz reside en un inmueble que es familiar, construcción de material, pisos en cerámica. Consta de dos salas, comedor, hall, cocina, patio de ropas, dos baños y cuatro (4) alcobas, una de las cuales está dispuesta para el presumible incapaz EUGENIO en la que se observa cama doble, nochero, closet, escritorio, estantes tipo biblioteca con varios libros. Poseen muebles y enseres básicos en buen estado. Vivienda amplia, higiénica e iluminada.

La situación económica del presunto interdicto EUGENIO MESA GONZÁLEZ está dada por los salarios de sus hermanos, cada uno de **$1.500.000**, siendo su hermana ROSA ELENA la que está a cargo de todos los requerimientos básicos de su hermano EUGENIO.

La dinámica familiar según la sobrina entrevistada -ADRIANA MARÍA- sus relaciones han sido buenas. Sus sentimientos para con su limitado tío son de mucho amor, siempre han mantenido mucha familiaridad.

Como actividades tiene caminar, leer y ver televisión, hace parte de una chirimía en la que toca la percusión y en la que hacen presentaciones culturales en colegios o sitios especiales.

Al momento de la visita domiciliaria el presunto incapaz se aprecia bien presentado, de buen estado de ánimo y buena apariencia física, se muestra receptivo a lo preguntado por la suscrita.

La sobrina conferenciada expresa se le puede nombrar como curadora de su tío EUGENIO MESA GONZÁLEZ por el amor que le tiene, porque han sido muy allegados aunque no residan bajo el mismo techo, de requerirla inmediatamente acude a proporcionarle lo que necesita y porque tanto su mamá MARÍA NADEZDA hermana mayor del presunto incapaz y demás hermanos: FABIO, ROSA ELENA, FELIPE -resientes en Manizales-, SAMUEL -en Pereira-, ALBERTO -en Villavicencio- y JORGE LUIS -en Canadá- tuvieron a bien considerar era la más indicada para ser nombrada curadora.

**CONCEPTO SOCIAL**

Es notorio el interés del señor **FABIO** **MESA GONZÁLEZ** de proteger y amparar a su presuntamente discapacitado hermano **EUGENIO MESA GONZÁLEZ** en que dada la afección mental que presenta requiere de atención especial y tratamiento especializado.

La señora **ROSA ELENA MESA GONZÁLEZ** es quien viene supliendo las necesidades básicas alimenticias de su presumible incapaz hermanocon recursos derivados de su pensión.

El ambiente del inmueble habitado por el señor **EUGENIO MESA GONZÁLEZ**  persona en presunto estado de discapacidad es favorable por su amplitud, iluminación, ventilación e higiene, el entorno residencial está exento de peligros o riesgos, el aspecto económico es benéfico por estar supliendo sus requerimientos primarios y su medio familiar armónico y estable le permite mantener un propicio nivel de vida lo que a su vez se convierten en componentes imprescindibles e indispensables para que el presunto interdicto conserve una existencia digna.

De igual manera el señor **EUGENIO** está recibiendo por parte de su familia la custodia reclamada, lo que contribuye a su mejorestar sin exclusión alguna por su limitación.

Teniendo en cuenta el diagnostico de Esquizofrenia Paranoide del señor **EUGENIO MESA GONZÁLEZ**  y de pertenecer al grupo de las personas de la tercera edad-60 años-en que demanda asistencia y atención prioritaria al no poder valerse por sí mismo, ni efectuar ninguna transacción comercial es menester designarle Curadora para que lo represente en sus actos públicos y privados así como de la administración de los bienes -que tenga o llegaré tener- en procura de salvaguardar su patrimonio económico además de cuidar de su persona.

En este caso, es de tener en cuenta la designación de su sobrina postulada  **ADRIANA MARÍA QUICENO MESA** como Curadora General porque -según lo averiguado en la visita socio familiar y respuestas obtenidas- ha estado demostrando responsabilidad, desinterés e incondicionalidad en los beneficios ofrecidos a su tío presumiblemente discapacitado y principalmente porque su progenitora y tíos -por ende hermanos de **EUGENIO**- la propusieron para asumir tal cargo.

**NOTA**

Es de advertir que la información aquí registrada fue suministrada por los conferenciados, señores **FABIO**, **ROSA ELENA** **MESA GONZÁLEZ** y **ADRIANA MARÍA QUICENO MESA** -hermanos y sobrina propuesta como curadora del pretenso incapaz-, por lo tanto el presente informe está circunscrito a la realidad encontrada al momento de practicar la visita domiciliaria y referida entrevista, partiendo del principio de la buena fe.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social